



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miércoles, 3 de septiembre de 2003

Número 164

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . 1 y 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 2 a 8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.327/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D^a MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ BENAVIDES, y cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. de José Antonio, 34 - 3, de ÁVILA, la Resolución del expediente n° 050020030000831, de permiso de trabajo y residencia, Tipo B renovado.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del

Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P^o. de la Estación, n° 3.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 21 de agosto de 2003.

El Subdelegado del Gobierno Acctal, Teresa Sánchez Sánchez.

– oOo –

Número 3.349/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días desde la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995), modificado por Ley 24/01, de 27 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

Régimen: R.E.E.H.

N.A.F.: 02/1008931320

Nombre y Apellidos: MARY DUARTE

C.C.C.: 05/100823610

Razón Social: EMILIO VALERO GONZÁLEZ

Baja: 07-06-03

Localidad: ARÉVALO

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en la Dirección Provincial.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

– oOo –

Número 3.350/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-22-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformi-

dad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995)

RÉGIMEN: Autónomo

C.C.C./N.A.F.: 05/18674310

RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRE: MORELLO SUBIAT CARLOS EDUARDO

FECHA BAJA: 24/06/03

LOCALIDAD: 05001 - ÁVILA

PROVINCIA: ÁVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en la Dirección Provincial.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.648/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

EDICTO

Don JUAN ANTONIO GARCÍA LUQUERO, en nombre de TRANEXGAR S.L., vecinos de esta localidad, con domicilio social en la Avda. de Emilio Romero nº 9, solicita licencia municipal para la actividad de EXPLOTACIÓN DE ARENAS, en las parcelas 5027, 5028 y 5038 del Polígono 5, Paraje "La Paloma", de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el "B.O. de la Provincia".

Arévalo, 25 de junio de 2003

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.890/03

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA
ADRADA****E D I C T O**

Por Pienso El Sinaí, S.L., se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de actividad para distribución de medicamentos veterinarios en Nave 58 del Polígono Industrial Las Ventillas, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de Octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 10 de julio de 2003

El Alcalde en funciones, *Ilegible*.

– oOo –

Número 3.216/03

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA
ADRADA****E D I C T O**

Por D. Miguel Ángel López Romero, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad de Residencia de Tercera Edad en Ctra. de Casillas, s/n de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 11 de julio de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.180/03

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL
MARQUÉS****E D I C T O**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila)

H A C E S A B E R :

Que por D. Carlos Quirós Manjón, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CEBEDERO DE TERNEROS, a ejercer en las Parcelas nº 64 y 67 del Polígono nº 19 de Catálogo de Rústica de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués a 6 de agosto de 2003.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

– oOo –

Número 3.232/03

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO**A N U N C I O**

Por DON ANDRÉS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, se solicita licencia urbanística municipal para la construcción de un Refugio Ganadero, en suelo rústico al sitio de Prado de la Hoya, parcela 238 del polígono 9 de este Municipio, asimismo se solicita licencia para el ejercicio de dicha actividad.

Según lo que establece el artículo 25,2 b) y 99 de la Ley 5/99 de 18 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octu-

bre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un período de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentar ante este Ayuntamiento, las reclamaciones o alegaciones que se consideren convenientes contra el mismo.

En Bohoyo a 6 de Agosto de 2003.

El Alcalde, Juan Matilla García.

– oOo –

Número 3.233/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

E D I C T O

Por Dña. Susana Fernández Villamor, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad de taller de artesanía, regalos y venta menor en local sito en Avda. de Madrid, 22 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 1 de agosto de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 3.290/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con

fecha 25 de julio de 2003, la modificación de la Ordenanza reguladora del Agua potable de esta localidad, añadiendo el siguiente párrafo: En las nuevas acometidas, el pago se hará por Orden de Domiciliación Bancaria.

Se abre un periodo de información publica por un plazo de treinta días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime oportunas.

En Navalmoral de la Sierra a 14 de agosto de 2003.

El Alcalde, *Miguel Angel de la Parra Sánchez*.

– oOo –

Número 3.301/03

AYUNTAMIENTO DE BERNÚY ZAPARDIEL

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 18 de agosto de 2003, la modificación del expediente y ordenanza fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de naturaleza urbana y rústica y pecuaria), se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría-Intervención Municipal.

El presente anuncio se halla de igualmente expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 19 apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente y ordenanza, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Bernúy Zapardiel, 21 de agosto de 2003.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

Número 3.302/03

**AYUNTAMIENTO DE BERNÚY
ZAPARDIEL****A N U N C I O**

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 18 de agosto de 2003, la modificación del expediente y ordenanza fiscal de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUB-SUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría-Intervención Municipal.

El presente anuncio se halla de igualmente expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 19 apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente y ordenanza, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Bernúy Zapardiel, 21 de agosto de 2003.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

– o0o –

Número 3.303/03

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL
BARCO****B A N D O**

Don Laurentino Cabello García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

HACE SABER: Que el Ayuntamiento de Nava del Barco (Ávila) en virtud del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; Orden de 27 de agosto de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen lo modelos ofi-

ciales y la documentación necesaria para solicitar la constitución, ampliación, segregación, cambio de titularidad, prórroga y adecuación de los cotos de caza; solicita a los propietarios de los terrenos ubicados en el término municipal de Nava del Barco, la cesión de los derechos cinegéticos de los mismos por un período de veintiséis años; hasta el 31 de julio de 2029, inclusive, para la ADECUACIÓN DE EL COTO DE CAZA MENOR NÚMERO AV-10.508. Para tal fin, se ha dispuesto en el Ayuntamiento de Nava del Barco unas listas donde cada particular podrá formalizar la referida cesión o exclusión de los derechos cinegéticos de sus fincas a la actividad cinegética.

En caso de no concretarse la licencia o exclusión de las parcelas, se considerará aceptada la cesión de éstas al futuro coto de caza.

El Plazo de admisión de firmas es de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Nava del Barco, a 21 de agosto de 2003.

El Alcalde, *Illegible*.

– o0o –

Número 3.304/03

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS**A N U N C I O**

Aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de éste Ayuntamiento, el día 29 de junio de 2003, el expediente y acuerdo de Modificación de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y rodaje cinematográfico, y Reglamento regulador de la venta ambulante en mercados al aire libre, que lo regula, se expone al público durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio el Boletín oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, sugerencias y alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ayuntamiento en Pleno, tanto contra el acuerdo de modificación, como contra la aprobación de la Ordenanza Reguladora, dándose traslado de todas

ellas al Pleno Municipal, quien resolverá en consecuencia; todo ello, de conformidad con el artículo 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

Peguerinos 30 de julio de 2003.

El Alcalde, *Luis Alonso Elvira Hontoria*.

– oOo –

Número 3.305/03

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 2002, y aprobadas por Pleno del día 29 de julio de 2003, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Becedas a 20 de agosto de 2003.

El Alcalde, *Albino Menéndez Menéndez*.

– oOo –

Número 3.339/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

E D I C T O

Por D. JOSÉ LUIS BARTOLOMÉ HERRANZ, en representación del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, se solicita licencia municipal de actividad de Construcción de un Centro de Día para Personas Mayores, en C/ Francisco Casares nº 6 y Virgen de la Asunción nº7 de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; se hace público por plazo de quince días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las ale-

gaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Navalperal de Pinares, a 21 de agosto de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 3.340/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

E D I C T O

Por D. JOSÉ LUIS BARTOLOMÉ HERRANZ, en representación del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, se solicita licencia municipal de actividad de Construcción de un Quiosco Terraza de Verano en el Parque Municipal, en Avd. de Madrid de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; se hace público por plazo de quince días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Navalperal de Pinares, a 21 de agosto de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 3.341/03

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo

provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para llevar a efecto la ejecución de obras de pavimentación Plan Provincial 2002 que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Así mismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de esta Provincia".

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Sinlabajos, a 22 de agosto de 2003

El Alcalde, *Gregorio García Antonio*

– oOo –

Número 3.342/03

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	59.500,00
2 Impuestos Indirectos.	20.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	57.800,00
4 Transferencias Corrientes.	62.600,00
5 Ingresos Patrimoniales.	16.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	14.000,00
7 Transferencias de Capital.	261.650,00
TOTAL INGRESOS	491.550,00

CAP. GASTOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	49.520,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	118.800,00
3 Gastos Financieros.	220,00
4 Transferencias Corrientes.	6.980,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	312.430,00
9 Pasivos Financieros.	3.600,00
TOTAL GASTOS	491.550,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 Secretario-Interventor. Grupo B.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Adanero, a 12 de agosto de 2003.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*

– oOo –

Número 3.344/03

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 20 de agosto de 2003, la modificación del expediente y ordenanza fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de

naturaleza urbana y rústica y pecuaria), se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contador a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría - Intervención Municipal.

El presente anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente y ordenanza, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabezas del Pozo, 23 de agosto de 2003.

El Alcalde, *Miguel Ángel Rodríguez Portero*.

– oOo –

Número 3.347/03

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

A N U N C I O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 28 de julio de 2003 por el que se dio aprobación a la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, aprobada inicialmente el 26 de abril de 2003, se da publicidad el texto íntegro de la modificación acordada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, cuya entrada en vigor tendrá efectos de 1 de enero de 2003.

Artículo 1º La presente Ordenanza fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica se dicta por el Ayuntamiento de Pascualcobo (Ávila) en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º. Se fija en el 0'50 el tipo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Artículo 3º.- Se fija en el 0'40 el tipo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Artículo 4º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor desde el día uno de enero de 2003 por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Según señala el artículo 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales contra la presente ordenanza podrán interponer los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39/1988, recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Pascualcobo a 11 de agosto de 2003.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.

– oOo –

Número 3.348/03

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

A N U N C I O

Esta Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, hace público que con esta fecha se ha nombrado Teniente de Alcalde a D. José Blázquez Baena.

Bonilla de la Sierra, 21 de agosto de 2003

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*